



RESOLUCION N° 1702

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 2 JUL 1986

VISTO el Expediente N° 25.068/86 por el que se tramita la clasificación que por ubicación le corresponde a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE RIO GRANDE y al COLEGIO NACIONAL DE USHUAIA, a la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 DE USHUAIA y FORMACION PROFESIONAL ANEXA y la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 DE RIO GRANDE y FORMACION PROFESIONAL ANEXA todas del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación debe determinarse de conformidad con las escalas establecidas por el artículo 43º del mencionado Estatuto.

Que de acuerdo con lo aconsejado por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, por las características especiales que reúnen estos establecimientos educacionales, corresponde determinar su ubicación como muy desfavorable.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Clasificar a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE RIO GRANDE, al COLEGIO NACIONAL DE USHUAIA, a la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 DE USHUAIA y FORMACION PROFESIONAL ANEXA y a la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 DE RIO GRANDE y FORMACION PROFESIONAL ANEXA todas del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR en establecimientos de ubicación muy desfavorable con el 80% (ochenta por ciento) de bonificación, Artículo 7º, apartado III, inciso d) y Artículo 1º del Estatuto del Docente y su reglamentación.

ARTICULO 2º.-La bonificación que se establece por la presente Resolución se



Ministerio de Educación y Justicia

liquidará a partir del mes siguiente a la fecha de la misma.

ARTICULO 3º.-Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de este Ministerio y al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA para que procedan a la liquidación y pago del gasto con imputación a la partida respectiva.

ARTICULO 4º.-Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

RESOLUCION N° 1702

DR. HUMBERTO A. VILLALBA
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA